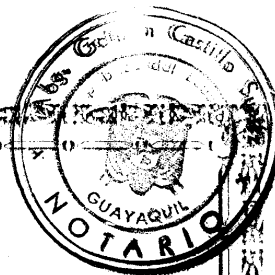


REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL**
PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA FERRETERIA CARLUC C.LTDA. A
FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA FERNANDA CARBO VARAS
POR LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA LUCAS
VILLAVICENCIO.-

Nº 387-2/2005 FECHA 25 de Agosto del 2005

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 887-2/2005

2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA FERRETERIA CARLUC C. LTDA A
4 FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA FERNANDA CARBO VARAS POR
5 LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA LUCAS VILLAVICENCIO.-
6 CUANTIA: \$ 3.00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, hoy día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, ante mi
9 abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este
10 Cantón, comparecen: por una parte la señora MARIA AUXILIADORA
11 LUCAS VILLAVICENCIO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, dedicada
12 al hogar, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; y, por otra
13 parte la señorita MARIA FERNANDA CARBO VARAS, quien declara ser
14 ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad, por sus propios
15 derechos; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
16 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
17 de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES a cuyo
18 otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice me
19 presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar una
20 escritura de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad
21 limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

22 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la
23 presente escritura, por una parte y en calidad de Cedente: a) la señora
24 MARIA AUXILIADORA LUCAS VILLAVICENCIO, por sus propios
25 derechos; quien actúa debidamente autorizados por la Junta General
26 Universal de Socios de FERRETERIA CARLUC C. LTDA. celebrada el
27 diecisiete de agosto del dos mil cinco, cuya copia certificada se acompaña
28 como habilitante, y, por la otra parte y en calidad de Cesionaria la señorita

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 MARIA FERNANDA CARBO VARAS por sus propios derechos.-----

2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía de Responsabilidad
3 Limitada Ferreteria Carluc C. Ltda. se constituyó mediante escritura
4 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el treinta
5 de marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el
6 diecinueve de abril del mismo año. b) Por escritura pública autorizada por el
7 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el once de Julio de mil
8 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de
9 noviembre del mismo año, la compañía Ferreteria Carluc C. Ltda., aumentó su
10 capital social y reformó el Estatuto; c) Por escritura pública autorizada por el
11 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el veintiocho de abril del dos
12 mil, inscrita en el Registro Mercantil el once de julio del mismo año, la
13 compañía Ferreteria Carluc C. Ltda., aumentó su capital social y reformó el
14 Estatuto; d) La Junta General Universal de socios de Ferreteria Carluc C.
15 Ltda., en sesión celebrada el día diecisiete de agosto del dos mil cinco autorizó
16 a la socia María Auxiliadora Lucas Villavicencio la transferencia de las
17 participaciones sociales iguales, acumulativas de un dólar de los Estados
18 Unidos de América cada una de su propiedad a favor de la señorita María
19 Fernanda Carbo Varas.-----

20 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, la
21 señora MARIA AUXILIADORA LUCAS VILLAVICENCIO declara que
22 transfiere la totalidad de sus tres participaciones sociales iguales acumulativas
23 e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América de a favor de la
24 señorita MARIA FERNANDA CARBO VARAS . b.- Que nada tiene que
25 reclamar a la Cesionaria ni a la compañía, pues en el caso de existir algún
26 valor por concepto de utilidades, reservas, etcétera, en la participaciones
27 cedidas las renuncia a favor de la Cesionaria.-----

28 **CUARTA: ACEPTACION:** La Cesionaria, por sus propios derechos, declara



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FERRETERIA CARLUC
LTDA., CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cinco, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía FERRETERIA CARLUC C. LTDA., ubicadas en las calles Víctor Emilio Estrada N° 922 e Ilanes, ciudadela Urdesa de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas socios de la Compañía: a) señor MIGUEL ANGEL CARBO VEAS, propietario de 800 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; b) señor OSCAR VICENTE LUCAS VILLAVICENCIO, propietario de 797 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; y, c) señora MARIA AUXILIADORA LUCAS VILLAVICENCIO, propietario de 3 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, los socios deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el único punto del día:

- 1.- Autorización a los señores OSCAR VICENTE LUCAS VILLAVICENCIO y MARÍA AUXILIADORA LUCAS



VILLAVICENCIO, socios de la compañía para que cedan, la totalidad de sus participaciones sociales de su propiedad que tienen en el capital social de la Compañía.-

Dirige la sesión el señor OSCAR VICENTE LUCAS VILLAVICENCIO, Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor MIGUEL ANGEL CARBO VEAS, Gerente de la Compañía.- Instalada la sesión y constatado por parte del Secretario que existe el quórum necesario que permite la instalación de la Junta, el Director de la Junta propone que se entre a tratar el único punto del orden del día, y manifiesta: Que el socio OSCAR VICENTE LUCAS VILLAVICENCIO, desea ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía a la señora GUADALUPE MARIA VARAS VERGARA, previo a la renuncia de preferencia que expresamente han decidido los demás socios, de sus 797 participaciones sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; y, la señora María Auxiliadora Lucas Villavicencio desea ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en el capital social de la Compañía a la señorita MARIA FERNANDA CARBO VARAS, previa la renuncia de preferencia que expresamente han decidido los demás socios, de sus 3 participaciones sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. Los asistentes a la Junta por unanimidad aprueban la autorización requerida, por lo tanto los socios cedentes están autorizados a realizar la escritura pública de Cesión de Participaciones sociales y tácitamente aprueban el ingreso de los nuevos socios, en este caso los Cesionarios antes mencionados. En virtud de las cesiones antes efectuadas el capital social de la compañía FERRETERIA

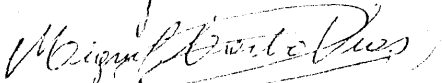
an, la
iedad

UCAS
como
nte de
te del
ite la
que se
Que el
ceder
capital
VARAS
amente
sociales
a; y, la
eder la
capital
CARBO
ente han
s de UN
na. Los
orización
izados a
sociales
en este
cesiones
RETERIA

CARLUC C. LTDA, que integrado de la siguiente manera: señor MIGUEL ANGEL CARBO VEAS, propietario de 797 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de los Estados Unidos de América cada una; señora GUADALUPE MARIA VARAS VERGARA, propietaria de 797 participaciones, iguales, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; y, señorita MARIA FERNANDA CARBO VARAS, propietaria de 3 participaciones, iguales, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; No habiendo mas asuntos que tratar, el Director de la Junta concede un receso para la redacción del Acta respectiva, y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es probada por la Junta de socios sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las diez horas y cinco minutos. (firmado) Oscar Vicente Lucas Villavicencio. Presidente-Socio; (firmado) Miguel Angel Carbo Veas. Gerente Secretario-Socio; (firmado) María Auxiliadora Lucas Villavicencio. Socia.

CERTIFICO: Que la presente acta esta igual a su original que se encuentra en los Libros Sociales de la Compañía a los que me remito en caso necesario. Guayaquil, diecisiete de agosto del dos mil cinco.




Miguel Angel Carbo Veas
Gerente Secretario

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 que acepta la cesión de participaciones hechas a favor de esta sociedad
2 conveniente a sus intereses. -----

3 QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente
4 cesión de participaciones serán por cuenta de la Cesionaria inclusive la
5 anotación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-----

6 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como tal: Copia
7 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía Ferretería
8 Carluc C. Ltda., celebrada el diecisiete de Agosto del dos mil cinco.
9 Agregue usted señor notario lo demás que fuere necesario para la validez de
10 la presente escritura Firmado) abogado Arturo Vásquez Beckmann. Registro
11 mil treinta del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.”.- Los
12 otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a
13 escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agrega: Acta de Junta
14 General Extraordinaria de la compañía Ferretería Carluc C. Ltda... Leída que
15 fue esta escritura pública, por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a
16 los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de
17 acto. DOY FE. + Enmendados: acumulativas e indivisibles.-----

18
19
20 *Maria Auxiliadora Lucas Villavicencio*
21 María Auxiliadora Lucas Villavicencio

CC: 0909303034

CV: 203-216

22
23
24 *Maria Fernanda Carbo Varas*
25 María Fernanda Carbo Varas

CC: 0917328478

CV: 48-0151

26
27
28
EL NOTARIO
[Signature]

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en cuatro
2 fojas fotocopias rubricadas por mi, el Notario, que sello y firmo en esta ciudad
3 de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a
4 la escritura pública número: 887-2/2005 de CESION DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA DE
6 RESPONSABILIDAD LIMITADA FERRETERIA CARLUC C.U.TDA. A
7 FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA FERNANDA CARBO VARAS POR
8 LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA LUCAS VILLAVICENCIO.-



[Handwritten signature of Ab. German Castillo Suarez]
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
GUAYAQUIL

ORDI
LEGA
AMAI
DEPU
ANOI
REVE

en cuatro
sta ciudad
esponde a
ÓN DE
IA DE
LTDA. A
RAS POR
IO.-



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- Certifico: Que con fecha diez de Octubre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la **Sra. MARIA AUXILIADORA LUCAS VILLAVICENCIO**, cede y transfiere (3) tres participaciones a favor de la **Srta. MARIA FERNANDA CARBO VARAS**; de un dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **FERRETERIA CARLUC C. LTDA.**, de fojas 106.066 a 106.073, número 19.779 del Registro Mercantil, y anotada el siete de Octubre del dos mil cinco bajo el número 34.084 del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 13.712 y 43.665 del Registro Mercantil de 1.990 y 2.000 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guil. Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 34084

LEGAL:

AMANUENSE: YURY ZAMBRANO

DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL

ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS

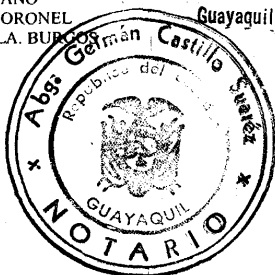
REVISADO POR: *N*

Yo, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DECIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, DOY FE: De la exactitud, conformidad y corrección de esta fotocopia que

esta igual al original que me fue exhibido en 6 fojas. Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial.

Guayaquil

17 OCT. 2005



Germán Castillo Suárez
Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ

NOTARIO DECIMO OCTAVO

García Avilés 114 y José Antonio Campos
(ZARUMA)

Segundo piso - Oficina N° 2

Teléfono: 2314-790

Casilla : 09-01-00930

Guayaquil - Ecuador